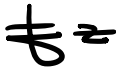


RAD. No. 2019-00401

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia, informando que el curador ad-litem designado para la demandada no ha comparecido a tomar posesión del encargo. Sírvasse proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

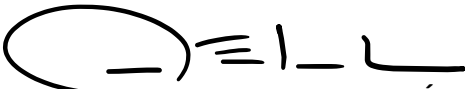
Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1208-I

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo que hasta el momento la abogada NATHALIE VILLAMIZAR YANEZ no ha comparecido a aceptar el encargo, se le releva de tal gestión y en su lugar se designa como curador ad-litem del demandado DISTRICT SAN SAS ESP, a la abogada INGRID AZUCENA MORANTE HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.101.689.039 y T.P No. 241.917 del C.S.J. quien podrá ser notificado en el correo electrónico: ingrid-06711@hotmail.com. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente, advirtiéndole al mencionado que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Por otro lado, se requiere a la estudiante DANNA MICHELLE ACERO LOPEZ a efectos de que allegue el poder conferido por la parte demandante, en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

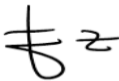


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **18 DE AGOSTO DE 2022.**



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN